CORPOURABA

RACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NIT 890,907,748

COMPROBANTE EGRESO No: 2415

FECHA: 14/11/2025

A FAVOR DE: LUISA FERNANDA MAYA **CEDULA O NIT:** 1,128,280,309

DESCRIPCION: PAGO CUENTA DE COBRO No. 001 - POR CONCEPTO DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DIAGNÓSTICO DE LOS INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN PLAN DE RESPUESTA ANTE FENÓMENOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA.

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
2200	49185	9,000,000.00	36,000.00	235,000.00	0.00	8,729,000.00
	TOTAL	9,000,000.00	36,000.00	235,000.00	0.00	8,729,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
41042	Traslado	2201	BANCOLOMBIA 645170065-38	1,128,280,309	LUISA FERNANDA MAYA	8,729,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%	36,000.00

RETENCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
24361502	A empleados artículo 383 ET Pagos mensuales	235,000.00

Director(a)

Subdirector

Tesorero(a)

Beneficiario

ELABORADO POR:JUAN CARLOS LONDOÑO PEREZ

Modulo de Tesoreria v6

REPUBLICA DE COLOMBIA
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
- CORPOURABA
OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 14/11/2025
Hora de Impresión: 10:07:14a. m.
Pagina 1 de 1

2415

NUMERO: 2200
FECHA: 14/11/2025

A FAVOR DE: 1128280309 LUISA FERNANDA MAYA

CONCEPTO: PAGO CUENTA DE COBRO No. 001 - POR CONCEPTO DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DIAGNÓSTICO DE LOS INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN PLAN DE RESPUESTA ANTE FENÓMENOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA, SEGÚN CTO 200-10-01-12-0258-2025 DEL 08-10-2025.

VALOR: (NUEVE MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.) **VALOR:** **9,000,000.00**

COMPROMISO: 883 **CUENTA X PAGAR:** 49185

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.32050900201.32.83990.1.0. 01.1.2.3.2.07	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.	9,000,000.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
24010201	Proyectos de inversión		8,729,000.00
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%		36,000.00
24361502	A empleados artículo 383 ET Pagos mensuales		235,000.00
55080718	Asistencia Técnica	9,000,000.00	

Elaborado por: ALEXANDER PARAMO VALENCIA

2201

ASESOR FINANCIERO

AUTORIZACIÓN DE PAGO

R-RI-73
10

FECHA:	13 de noviembre de 2025
CONSECUTIVO TRD:	300-23-01-03-1275-2025
No. CONTRATO/CONVENIO:	200-10-01-12-0258-2025
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DIAGNÓSTICO DE LOS INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN PLAN DE RESPUESTA ANTE FENÓMENOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA.
NOMBRE CONTRATISTA:	LUISA FERNANDA MAYA
NIT/CÉDULA CONTRATISTA:	1.128.280.309 de Medellín
NOMBRE SUPERVISOR(A):	JOSÉ MAURICIO GARZÓN SÁNCHEZ
NOMBRE COORDINADOR(A):	JOSÉ MAURICIO GARZÓN SÁNCHEZ
PERIODO Y NÚMERO DE PAGO A CANCELAR:	PAGO 1/3
NÚMERO CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO:	31385320208 Cuenta de Ahorros Bancolombia

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud **E.P.S.**	SURA	**No.**	81139939 81140507
	Pago de Pensión **EMPRESA**	PORVENIR	**No.**	81139939 81140507
	Pago de Riesgo **EMPRESA**	POSITIVA	**No.**	81139939 81140507

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
(Favor agregue las filas que requiera)

CDP	RCP	Actividad	Rubro	Valor
475	883	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	2.3.2.02.02.008.3205090020 1.02.83990.1.0.01.1.2.3.2.0 --	**$28.000.000**

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$28.000.000,00
VALOR PAGADO	$ 0,00
VALOR A PAGAR HONORARIOS/SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	$9.000.000,00
VALOR A PAGAR OTROS (Transporte, gastos de viaje, arrendamientos, entre otros que incluya el contrato)	$0,00
TOTAL, A PAGAR	$9.000.000,00
SALDO	$ 19.000.000,00

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
TIPO	**%**
EJECUCIÓN FINANCIERA	17,86%
EJECUCIÓN FÍSICA	17,86%

DOCUMENTOS PARA ANEXAR (Cuando aplique)		
DETALLE	**No.**	**FOLIOS EN CARPETA**
SALUD	81139939 81140507	2
PENSIÓN	81139939 81140507	2
OTRO (favor coloque el nombre y agregue las filas que requiera)	-	-
INFORME DEL CONTRATISTA No.	300-08-01-02-2758	2
INFORME DE SUPERVISION No.	300-08-01-06-2759	3

Se certifica que la contratista **LUISA FERNANDA MAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.128.280.309 de Medellín**, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 200-10-01-12-0258-2025, por lo tanto, se **AUTORIZA** el pago número **001** correspondiente al periodo citado.

JOSÉ MAURICIO GARZÓN SÁNCHEZ
FIRMA SUPERVISOR(A)

	Proyectó	Vo Bo entrega documentación completa a contratación
Nombre	José Mauricio Garzón Sánchez	
Firma		

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
NIT 890907748-3
MES DE NOVIEMBRE DE 2025

RETENCION EN LA FUENTE		
LUISA FERNANDA MAYA	**CC**	**1.128.280.309**

UVT 2025	$	49.799

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO: INDEPENDIENTES		
Pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad	$	9.000.000
Ingresos laborales	**$**	**9.000.000**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	576.000
2. Aportes ARL (Concepto 912 de 2018)	$	18.800
3. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	450.000
4. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 no debe exceder el 25% del ingreso, limitado a 2,500 UVT 89.017.500 al año)		
Total Ingresos no constitutivos	$	1.044.800
Subtotal 1	**$**	**7.955.000**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. *Limite maximo 100 UVT Mensuales ($4.979.900) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23*	$	-
2. Pagos por dependientes. *No puede Exceder 32 Uvt Mensuales. $1.593.568)*	$	-
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. *No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 796.784*	$	-
Total Deduciones	**$**	**-**
Subtotal 2	**$**	**7.955.000**

RENTAS EXENTAS		
a. Aportes a Fondo de pensiones voluntarias (Art 126 - 1 E.T.) *La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (189.236.200) Art. 126-1 E.T.*		
b. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) *La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (189.236.200) Art. 126-4 E.T.*		
Total Rentas Exentas	**$**	**-**
Subtotal 3	**$**	**7.955.000**

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $ 11.951.760 (240 Uvt)

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $11.951.760 Año 2025. (240 Uvt)	$	1.989.000
Subtotal 4	**$**	**5.966.000**

Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	**$**	**3.182.000**
En todo caso el Maximo permitido es de 420 UVT Articulo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 19.767.300	**$**	**1.989.000**
En todo caso el Maximo permitido es de 420 UVT Articulo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 20.915.580	$	20.916.000

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**5.966.000**
Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**120**
Retención en la fuente a practicar	**$**	**235.000**

Hasta	*Tarifa Marginal*	*Impuesto*	Retencion por aplicar
95	*0%*	*$ 0*	-
150	*19%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%*	235.000
360	*28%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT*	-
640	*33%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)* 33% más 69 UVT*	-
945	*35%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT*	-
2300	*37%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT*	-
En adelante	*39%*	*(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT*	-

UVT 2025	$	49.799
Ingreso laboral gravado en uvt	$	120

RETENCION APLICADA AL PAGO N° 001	*$*	*235.000*

CUENTA DE COBRO 001					
DATOS DE LA CONTRATISTA					
Nombre y Apellidos:	Luisa Fernanda Maya				
Profesión:	Arquitecta Constructora				
Cédula de ciudadanía:	1.128.280.309 de Medellín				
Dirección:	Calle 47 # 29-37 Buenos Aires Medellín				
Teléfono:	3217271131				
E-Mail:	Lfmaya21@gmail.com – proyectosasesoria100@gmail.com				
Régimen:	COMUN: ____	SIMPLIFICADO: __X__			
No. Cuenta Bancaria y Entidad Bancaria:	**31385320208**, ahorros BANCOLOMBIA				
Fecha Cuenta Cobro:	13/11/2025				
N° Cuenta de Cobro:	1 DE 3				
Contrato 200-10-01-12-0258-2025 **Período:** 17/10/2025 al 12/11/2025	**Cliente:**	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA -CORPOURABA-**			
	NIT:	890.907.748-3			
	Teléfono:	(604) 8281022			
	E-mail:	atencionalusuario@corpouraba.gov.co			
	Ciudad:	Apartadó - Antioquia			
Objeto Contractual		**Vr. Unitario**	**Iva (%)**	**IVA ($)**	**TOTAL**
PAGO 1 HONORARIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-10-01-12-0258-2025, OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DIAGNOSTICO DE LOS INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN PLAN DE RESPUESTA ANTE FENÓMENOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA		$ 9.000.000	0,00%	0	$ 9.000.000
				SUBTOTAL	**$ 9.000.000**
Suma en Letras:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/L			TOTAL IVA ($)	0
				TOTAL	**$ 9.000.000**

FIRMA DE LA CONTRATISTA
Nombres
CC/NIT

LUISA FERNANDA MAYA
1.128.280.309 de Medellín

CORPOURABA

NIT: 890907748-3

CL 92 Nº 98 39

TEL: 8281022

D E B E A:

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES

A PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES

O NO RESPONSABLES DE IVA

Resolución 18764003374134 de 31/08/2020 autorizado desde 0001 hasta 5000

CIUDAD	Apartadó-Antioquia	**No. DS**	**4673**
FECHA	13-nov-25	Valor	**9,000,000.00**
Compra a Persona Natural no comerciante (Marque X)			**X**
Compra o servicio a responsable Régimen Simplificado.(Marque X)			

APELLIDOS Y NOMBRES:	LUISA FERNANDA MAYA
RUT:	1128280309-6
DIRECCION:	CALLE 47 # 29-37 INT 301 BARRIO BUENOS AIRES MEDELLIN
TELEFONO:	3217271131
POR CONCEPTO DE:	PAGO 1 HONORARIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-10-01-12-0258-2025, OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DIAGNOSTICO DE LOS INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN PLAN DE RESPUESTA ANTE FENÓMENOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA
LA SUMA DE (En letras):	**NUEVE MILLONES DE PESOS**

	CUENTA	RETEFUENTE	0.00
	CONTABLE	RETEIVA	0.00
		RETEICA	0.00
		CXP	0.00
Firma y Cédula			

Nota: Recuerde que para la procedencia de los costos y los gastos, la empresa debe solicitar copia del RUT de los proveedores.

Aprobado	Contabilizado	Tesorería

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-12, 06:02:29 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 81140507

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** noviembre de 2025

PAGADO 08/11/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUISA FERNANDA MAYA		
Documento	CC1128280309	**Dirección**	CL 47 #29 - 37 BUENOS AIRES INT 201
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8522089
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1128280309	LUISA FERNANDA MAYA	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.600.000	$ 450.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.044.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 0	$ 576.000	$ 450.000	$ 18.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.044.800	$ 0	$ 1.044.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Certificación
Bancaria

Sábado, 11 de octubre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que LUISA FERNANDA MAYA identificado(a) con CC 1128280309, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	31385320208	2012-07-09	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0258-2025

Fecha: 08-10-2025 Hora: 04:59 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA:	**LUISA FERNANDA MAYA** **C.C 1.128.280.309**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DIAGNOSTICO DE LOS INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN PLAN DE RESPUESTA ANTE FENÓMENOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA**
VALOR:	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 28.000.000)**
PLAZO DE DURACIÓN:	**TRES (03) MESES**
PROGRAMA:	**ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE**
PROYECTO:	**ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO**

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993 y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominara **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **LUISA FERNANDA MAYA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 1.128.280.309, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA**. Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos, el artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, numeral 4°

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0258-2025**
Fecha: 02-10-2025 Hora: 04:59 PM Folios:

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, con el fin de apoyar al personal de planta en el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres, requiere la contratación de un profesional con la experiencia específica, que preste sus servicios en la formulación e implementación de acciones para la Gestión del Riesgo de Desastres y su incorporación en el ordenamiento ambiental territorial.

Es de anotar que mediante resolución No. 100-03-30-99-0143-2024, por medio de la cual se aprueban los proyectos de inversión para el año 2025, particularmente el proyecto "***Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo***" que tiene, entre otros, la meta para el año 2024 de ***"100% de los Consejos de Gestión del Riego acompañados" y "Implementar el plan de respuesta ante fenómenos de variabilidad climática -temporadas, huracanes, ENSO, etc.".***

Así mismo y de conformidad con la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y decretos reglamentarios, particularmente el artículo 31, establece que las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo **sostenible** ***"Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo"***, en tal sentido, la Corporación en el marco de sus competencias presta apoyo a las entidades territoriales y hace parte de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de desastres mediante asesoría y asistencia técnica, haciendo evaluación y seguimiento a los eventos naturales que puedan generar amenazas y riesgos a la población, así como en la elaboración de los estudios y diseños de obras de mitigación de riesgo, como también en la evaluación del componente ambiental de los planes de ordenamiento territorial y planes parciales a cargo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de CORPOURABA, específicamente en el componente de gestión del riesgo de desastres.

Para el año 2025 se tiene estimado el apoyo a la subdirección de planeación y ordenamiento territorial en la ejecución del proyecto "***Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo***" en cuanto a:

- **100% de los Consejos de Gestión del Riego acompañados Implementar un plan de respuesta ante fenómenos de variabilidad climática - temporadas, huracanes, ENSO, etc.:** se requiere realizar el diagnóstico del estado de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de desastres, CMGRD de la jurisdicción y sus instrumentos: Planes Municipales de Atención al Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal De Respuesta A Emergencias.
- **"Implementar el plan de respuesta ante fenómenos de variabilidad climática -temporadas, huracanes, ENSO, etc.:** se requiere realizar la

actualización del plan de respuesta ante fenómenos de variabilidad climática -temporadas, huracanes, ENSO, etc. En lo que respecta a las competencias de la Corporación y establecer la herramienta para realizar el seguimiento semestral a las actividades contempladas en este plan.

Conforme a lo anterior y considerando un profesional que tenga la capacidad técnica y experiencia en prestar el apoyo a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial en el marco del proyecto de "***Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo***" en las actividades definidas en el párrafo anterior

Si bien CORPOURABA cuenta en su planta de personal con profesionales asignados para la coordinación y ejecución de dicho proyecto, no se cuenta con un profesional de planta con las condiciones o calidades para atender y/o evaluar los citados componentes, se hace necesaria la contratación de un profesional con experiencia relacionada.

De esta forma, se requiere un profesional con la calidad técnica y experiencia que reúna las siguientes características:

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Profesional en el área de arquitectura o similares.	Título profesional en arquitectura o similares	Mínima de doce (12) meses de experiencia específica y mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia general

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la contratación con aquella persona que acredite experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, verificando los requisitos de idoneidad y experiencia, en aras de satisfacer la necesidad planteada.

El uso de los recursos de Transferencias del Sector Eléctrico se fundamenta en identificar, diagnosticar y establecer planes de trabajo ante respuestas a variabilidad climática tales como incendios forestales, avenidas torrenciales, inundaciones, sequías, etc que puedan afectar el complejo de páramos el Sol las Alegrías, el nudo de paramillo y los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA Peque, Giraldo, Urrao, Abriaquí, Frontino, Cañasgordas, Dabeiba y Uramita y su área de influencia.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar en la gestión del riesgo de desastres en el diagnóstico de los instrumentos Municipales de Gestión del Riesgo de desastres y en plan de respuesta ante fenómenos de variabilidad climática

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar el diagnóstico del estado de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de desastres, CMGRD de la jurisdicción.
- Realizar el diagnóstico del estado de los instrumentos municipales de gestión del riesgo.
 - Planes Municipales de Atención al Riesgo de Desastres (PMGRD)
 - Estrategia Municipal De Respuesta A Emergencias.
- Realizar la actualización del plan de respuesta ante fenómenos de variabilidad climática -temporadas, huracanes, ENSO, etc. En lo que respecta a las

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0258-2025
Fecha: 08-10-2025 04:59 PM

competencias de la Corporación y establecer la herramienta para realizar el seguimiento semestral a las actividades contempladas en este plan.

Los productos a entregar según las actividades que sean asignadas, se relacionan en la siguiente tabla:

Obligación	Producto	Valor
Realizar el diagnóstico del estado de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de desastres, CMGRD de la jurisdicción	Un (1) documento diagnóstico del estado de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de desastres, CMGRD de la jurisdicción	$5.000.000
Realizar el diagnóstico del estado de los instrumentos municipales de gestión del riesgo	Un (1) documento diagnóstico del estado de los Planes Municipales de Atención al Riesgo de Desastres (PMGRD)	$5.000.000
	Un (1) documento diagnóstico del estado de las Estrategia Municipal De Respuesta A Emergencias	$5.000.000
Realizar la actualización del plan de respuesta ante fenómenos de variabilidad climática -temporadas, huracanes, ENSO, etc. En lo que respecta a las competencias de la Corporación y establecer la herramienta para realizar el seguimiento semestral a las actividades contempladas en este plan	Un (1) documento actualizado plan de respuesta ante fenómenos de variabilidad climática -temporadas, huracanes, ENSO, etc	$7.000.000
	Una (1) herramienta para realizar el seguimiento semestral a las actividades contempladas en este plan de respuesta ante fenómenos de variabilidad climática.	$6.000.000

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

- Cumplir todas las directrices del Sistema de Gestión Corporativo
- Presentar informes que recojan los resultados de las actividades desarrolladas, usando el formato pre-establecido por el SGC.
- Presentar previo al pago, las constancias de cancelación de aportes al sistema general de seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, mes vencido
- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas solicitadas en la invitación
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato
- Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código Único Disciplinario del servidor público
- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil Colombiano
- Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA

- Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Corporativa de CORPOURABA.
- Cumplir todos los lineamientos en materia de bioseguridad, uso de elementos y rutinas

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA: 1. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados. **2.** Sin detrimento de la plena autonomía técnica y administrativa que tiene **LA CONTRATISTA** suministrarle el apoyo logístico que se convenga, para el oportuno y correcto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **LA CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN. LA CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El presente contrato tendrá un plazo de tres **(03)** meses previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las respectivas pólizas e inicio en la plataforma SECOP II.

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la sede centro, en el municipio de Apartadó, o donde se encuentre el contratista que ejecutará las actividades inherentes a través de medios telefónicos, virtuales y electrónicos

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta las actividades que desarrollará el contratista, su perfil y experiencia, CORPOURABA tiene proyectado un presupuesto oficial de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($28.000.000).**

Se realizarán tres (3) pagos los dos primeros de $9.000.000 y el último pago de $10.000.000, a la entrega de productos, previo visto bueno del supervisor, pago de seguridad social y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2025:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
475	18/09/2025	$ 28.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0258-2025**

2.3.2.02.02.008.32050900201.32.83990.1.0.01.1.2.3.2.07	Fecha: 08-10-2025	Hora: 04:59 PM	Folios:
$28.000.000	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p		TSE

DÉCIMA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **LA CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **LA CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la CLÁUSULA penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **LA CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **LA CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **LA CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.
PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: LA CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **LA CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. Para garantizar la calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **LA CONTRATISTA**. **LA CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.** Comprobante de pagos efectuados a LA CONTRATISTA. **4.** Informes de las actividades del Contrato generados por **LA CONTRATISTA**. **5.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Rafael Enrique Ortega Pérez

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-31, 10:58:03 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 81139939

Periodo Cotización: octubre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 16/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUISA FERNANDA MAYA		
Documento	CC1128280309	**Dirección**	CL 47 #29 - 37 BUENOS AIRES INT 201
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8522089
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1128280309	LUISA FERNANDA MAYA	59	00																0		30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.600.000	$ 450.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.044.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 0	$ 576.000	$ 450.000	$ 18.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.044.800	$ 0	$ 1.044.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA